

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 4 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01595-00

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad (archivo038 a 042), por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión. Así mismo, téngase e cuenta al respuesta allegada por el Juzgado 19 Civil del Circuito de esta ciudad, para los fines pertinentes (archivo021), de la cual se corre traslado a las partes por el mismo término.

Se reconoce personería al doctor **Daniel Raffán Rodríguez Ramírez** en calidad de apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Como quiera que venció el lapso dispuesto en auto de 19 de febrero de la presente anualidad y la parte pasiva otorgó poder a un nuevo apoderado, se dispone continuar con el trámite, por lo que se señala la hora de las **2 30 pm del día 27 del mes de mayo del año 2021** para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. del P, momento en el cual deberán asistir, de forma virtual, todas las partes, sus apoderados y los testigos citados, a efectos de absolver los interrogatorios de parte y evacuar las demás pruebas y etapas correspondientes. La diligencia se llevará a cabo por medio de la plataforma **Microsoft Teams**, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el siguiente link: protocolo de audiencias. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por intermedio de la secretaría comuníquese la presente decisión a las partes interesadas, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario. De igual forma, en el oficio remisorio póngase a disposición de estas la totalidad del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bb90fdc8f593cabf94db1973550541188e62a8ccb904d2a5eac2bace0325e5b

Documento generado en 04/05/2021 10:23:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>